

NICOLAS GAMINDE ALIX, Director General de
CEMENTOS LEMONA, S.A. entidad domiciliada en Bilbao, Alameda de Urquijo 10-2º,
N.I.F. a-48002117, ante la COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
comparezco y como mejor proceda, DIGO:

Que mediante el presente escrito comunico los siguientes:

HECHOS RELEVANTES

Que en la Junta General Ordinaria de la sociedad celebrada el día 24 de Mayo de 2001 se aprobaron todos ellos por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1º.- En relación con el punto primero del Orden del Día:

Aprobar la gestión social, las Cuentas anuales que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, así como el Informe de Gestión, tanto de la Sociedad, como de su Grupo Consolidado, que coinciden con las auditadas, y la siguiente distribución de beneficios del ejercicio 2000.

A Dividendos.....	1.955 Mls/€
A Reserva Voluntaria.....	<u>5.372 Mls/€</u>
SUMA TOTAL.....	7.327 Mls/€

El dividendo complementario se abonará a razón de 0,05 € brutos por acción, equivalente a 8,3193 Ptas. el 4 de Junio de 2001.

2º.-En relación con el punto segundo del Orden del Día:

A).- Aceptar la dimisión presentada en este acto por escrito por Don Julián Ania Zubizarreta, por lo que CESA como CONSEJERO, al que se agradecen los valiosos servicios prestados a la Sociedad durante muchos años.

B).- REELEGIR o, en su caso, NOMBRAR CONSEJERO de la Sociedad por un plazo de cinco años a:

DON JOSE JOAQUIN GÜELL Y DE AMPUERO, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, domiciliado en Madrid, calle Villalar, nº 9, con D.N.I. nº 46.129.052-E.

Hallándose presente acepta el nombramiento, manifestando no incurrir en ninguna de las incompatibilidades previstas en la Ley 12/95 de 11 de Mayo, Ley 14/95 de la Autonomía de Madrid y demás disposiciones legales vigentes..

3º.-En relación con el punto tercero del Orden del Día:

Reducir el capital social en CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000 €) mediante la amortización de DOSCIENTAS MIL (200.000) ACCIONES de la Sociedad, de CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (0,55 €) de nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta, existentes en la autocartera de la Sociedad como propias, incrementando los accionistas, con el mismo número de acciones, su participación en la Sociedad. La amortización de las referidas acciones se llevará a cabo en el plazo de un

mes, contado desde el mes siguiente al de la publicación del último anuncio de los señalados en el artículo 165 del T.R. de la L.S.A.

La reducción de capital se llevará con cargo a la reserva indisponible creada al efecto.

Consecuentemente, y una vez se produzca la reducción de capital, el artículo 5º de los Estatutos Sociales, tendrá el siguiente texto:

“Artículo 5º

El capital actual de la Sociedad es de SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL EUROS (6.215.000 €), totalmente suscrito y desembolsado, dividido en ONCE MILLONES TRESCIENTAS MIL (11.300.000) ACCIONES de CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (0,55 €) de valor nominal cada una, representadas por medio de anotaciones en cuenta.”

4º.-En relación con el punto cuarto del Orden del Día:

DISTRIBUIR con cargo a la cuenta "Prima de emisión" , VEINTICINCO CENTIMOS DE EURO (0,25 €) equivalente a 41,5965 Ptas., a cada una de las 11.300.000 acciones que compondrán el capital social, tras la reducción del mismo acordada en el punto del Orden del Día precedente, ascendiendo el desembolso total para la sociedad a DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (2.825.000 €), equivalente a 470.040.450 Ptas..

Se faculta al consejo de administración para que decida antes del 31 de Diciembre de 2001 si se realiza dicha distribución, quedando condicionada a que se modifique la Norma Foral del IRPF de Bizkaia y se asimile el tratamiento fiscal de la devolución de prima de emisión a la actualmente aplicable a la reducción de capital con devolución de aportaciones.

La cantidad correspondiente se abonará a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la Norma correspondiente.

5º.-En relación con el punto quinto del Orden del Día:

En el supuesto que no se procediera a la distribución con cargo a la cuenta "Prima de emisión" acordada con carácter condicional en el punto precedente y en todo caso con posterioridad a la reducción de capital acordada en el punto tercero, tras la que el capital social base de reducción será de SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL EUROS (6.215.000 €), dividido en ONCE MILLONES TRESCIENTAS MIL (11.300.000) ACCIONES de CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (0,55 €) de nominal cada una:

Reducir el capital social en DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (2.825.000 €), mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las ONCE MILLONES TRESCIENTAS MIL (11.300.000) ACCIONES en circulación de CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (0,55 €) de valor nominal cada una, en VEINTICINCO CENTIMOS DE EURO (0,25 €), con lo que el capital social quedará fijado, una vez concluida la citada reducción de capital, en TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (3.390.000 €), representado por ONCE MILLONES TRESCIENTAS MIL (11.300.000) ACCIONES de TREINTA CENTIMOS DE EURO (0,30 €) de valor nominal cada una, representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Dicha reducción se llevará a cabo una vez cumplidos todos los trámites exigidos, devolviéndose las aportaciones a los socios a razón de VEINTICINCO CENTIMOS DE EURO (0,25 €) por acción una vez cumplidos los supuestos o circunstancias previamente señaladas y siempre y cuando con carácter previo a la fecha indicada hubiere sido inscrita en el Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Tendrán derecho a percibir la devolución todas aquellas personas físicas o jurídicas que aparezcan legitimadas en los asientos del Registro Contable a cargo del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores o sus entidades adheridas al término del día anterior al día del abono.

El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como los gastos que de ello se deriven serán por cuenta y cargo de la Sociedad.

Como consecuencia de la citada reducción de capital y una vez efectuado el abono correspondiente, se modificará el artículo 5º de los Estatutos Sociales que tendrá el siguiente texto:

“Artículo 5º

El capital actual de la Sociedad es de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (3.390.000 €), totalmente suscrito y desembolsado, dividido en ONCE MILLONES TRESCIENTAS MIL (11.300.000) ACCIONES de TREINTA CENTIMOS DE EURO (0,30 €) de valor nominal cada una, representadas por medio de anotaciones en cuenta.”

6º En relación al punto sexto del orden del día:

Facultar al Consejo de Administración para aumentar el capital social, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 153-1-b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en una o varias veces hasta la mitad del capital de la sociedad en el momento de esta autorización. Dicha ampliación o ampliaciones del capital pondrán llevarse a cabo, bien mediante aumento del valor nominal de las acciones existentes, con los requisitos previstos en la Ley, bien mediante la emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, con o sin prima de emisión, con o sin voto, o acciones rescatables, o varias modalidades a la vez, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones o del aumento del valor nominal de las existentes, en aportaciones dinerarias, incluida la transformación de reservas de libre disposición, pudiendo incluso utilizar simultáneamente ambas modalidades de contravalor, siempre que sea admitido por las disposiciones legales vigentes. Así mismo se faculta al Consejo de Administración para fijar las condiciones de las emisiones en todo lo no previsto y para dar nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales, adaptándolo al capital social que pudiera suscribirse, una vez acordado y ejecutado el aumento, dejando sin efecto la autorización que para la misma finalidad le fue conferida por la Junta General celebrada el 24 de Mayo de 2000. Así mismo se faculta al Consejo de Administración para que solicite la admisión a cotización oficial de las nuevas acciones que se emitan

7º. En relación a punto séptimo del Orden del Día, se acordó:

Facultar al Consejo de Administración para poder comprar con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, cuantas veces lo estime oportuno, en cualquiera de las Bolsas acciones de la Sociedad directamente o a través de las Sociedades del Grupo, así como a que se puedan enajenar o amortizar posteriormente las mismas, en las condiciones y límites establecidos en el artículo 75 y siguientes del T.R. de la Ley de



Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la facultad conferida en la Junta anterior celebrada el 24 de Mayo de 2000.

Las adquisiciones podrán realizarse sumándose a las que ya posee la Sociedad y sus filiales, siempre que no se sobrepase en cada momento el límite máximo del 5 % del capital social y a un precio de adquisición mínimo equivalente al valor nominal de las acciones y a un precio máximo de 25 Euros. La autorización se concede por un plazo de dieciocho meses a partir de la fecha de la Junta.

Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias de Cementos Lemona, S.A. que pueda mantener en su Balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

Delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 22-4º de los Estatutos Sociales, la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, que la podrá llevar a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de dieciocho meses, a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones de capital, su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económico financiera de la Sociedad, su tesorería, reservas y evolución de la empresa y cualquier otro aspecto que influya en tal decisión; concretar el importe de la reducción de capital; determinar si la reducción se realiza, bien con cargo a una reserva indisponible, o a reservas de libre disposición, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adaptar el artículo 5º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización.

8º. En relación a punto octavo del Orden del Día, se acordó:

Reelegir o, en su caso, nombrar Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado de conformidad con las disposiciones legales, a la Sociedad DELOITTE & TOUCHE, registrada con el número S0665 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

La reelección se efectúa por el periodo de un año y comprenderá la auditoria de las cuentas anuales del ejercicio 2.001. Este plazo podrá ser prorrogado de acuerdo a la Legislación vigente.

9º. En relación a punto noveno del Orden del Día, se acordó:

Mantener o, en su caso, prorrogar el acogimiento al Régimen de Declaración Consolidada en el Impuesto de Sociedades para los ejercicios 2002, 2003 y 2004 del Grupo de Sociedades cuya entidad dominante es Cementos Lemona, S.A. y autorizar al Consejo de Administración para comunicar la prórroga a dicho régimen.

En virtud de lo expuesto,



Comunico a la COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, el contenido del presente escrito para que tenga por comunicados los hechos relevantes anteriormente indicados relativos a CEMENTOS LEMONA S.A., a tenor de lo dispuesto en los artículos 82 y 81.1 de la Ley del Mercado de Valores.

Bilbao, a 24 de Mayo de 2001

Fdo.: Nicolás Gaminde Alix